

Conformada

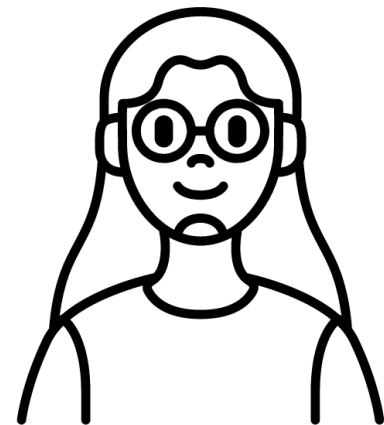
Por entidades del orden nacional y territorial, que son representadas por un:

Oficial de Transparencia.



El **Oficial de Transparencia**, es a quien se le confía la labor de velar por el establecimiento del canal seguro de denuncias en la respectiva entidad y porque se dé el tratamiento debido a cada una.

También está a cargo de la interacción con la **Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República** para trabajar conjuntamente en el impulso de las políticas públicas en integridad, transparencia y legalidad.



¿Quién es él o ella?

El **Oficial de Transparencia (OT)** es un funcionario o funcionaria de la administración a quien le serán asignadas por el Director las siguientes tareas:

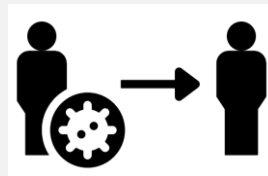
- Debe ser una persona de las más altas calidades profesionales y personales.
- De la confianza del director de la Entidad, por su honestidad e idoneidad; y de permanente comunicación con este.
- Comprometido con el impulso y la coordinación adecuada para el funcionamiento de RITA.
- Que realice la correcta gestión de reportes por posibles actos de corrupción y la implementación de la Política de Transparencia, Integridad y Legalidad.



Fines que enmarcan su colaboración:

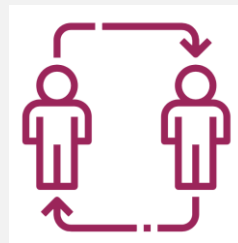
1

Propender la implementación de las Políticas de Transparencia, Integridad y Legalidad, para lo cual coordinará las acciones pertinentes con las demás áreas competentes de la administración.



2

Tener contacto directo y permanente con la Secretaría de Transparencia poniendo en conocimiento de esta las comunicaciones allegadas por **posibles hechos de corrupción**, cuando lo estime necesario.



Oficial de Transparencia.

Cualidades

- ✓ Debe conocer los factores de riesgo de corrupción en su entidad
- ✓ Funcionario de la entidad con experiencia en el sector público, conocedor de la estructura del Estado, de la entidad y del sector.
- ✓ Conocedor de las estrategias anticorrupción de la entidad.
- ✓ No haber sido procesado ni sancionado disciplinaria o administrativamente y menos condenado penalmente.
- ✓ La naturaleza del vínculo o relación con la entidad no es razón para excluir a una persona para que ejerza como Oficial de Transparencia

Funciones

- ✓ Será en enlace con la Secretaría de Transparencia quien, vigile porque al interior de la entidad se cuente con un canal para recepción, análisis y gestión de denuncias por actos o riesgos de corrupción.
- ✓ Será la persona con la cual se coordinará la articulación interinstitucional para que todas las dependencias al interior de la entidad cumplan las políticas y la normatividad en materia de integridad, legalidad y anticorrupción.
- ✓ Coadyuvará con las áreas correspondientes de la administración para que se mejore el proceso de atención de reportes de corrupción.
- ✓ Identificará las causas y los correctivos o acciones de mejora de los respectivos procesos.
- ✓ Promoverá con criterio objetivo e imparcial los respectivos ajustes en concordancia con mecanismos como MIPG y el mapa de riesgos y, en articulación con las tres líneas de defensa de la institución.
- ✓ Colaborará para que se cumplan todas estas medidas de transparencia, legalidad y anticorrupción, de forma transversal en toda la entidad.
- ✓ No debe ejercer funciones mediante las cuales participe en los procedimientos administrativos de la entidad, a través de autorizaciones y refrendaciones